

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 10 JUL 2015

VISTO el Expediente Nº 007840/14 y la Resolución D. Nº 4970 de fecha 18 de diciembre de 2014 del Registro de este CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D. Nº 4970/14 se creó el Repositorio Institucional del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: "CONICET Digital" con el objetivo de reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso público a la producción científico-tecnológica realizada por personal y becarios de CONICET, de conformidad con lo normado por la Ley Nacional Nº 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto.

Que asimismo dicha Resolución creó el COMITÉ ASESOR DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, integrado por representantes de las GERENCIAS DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, DE RECURSOS HUMANOS, DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN, DE ASUNTOS LEGALES y de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, cuya función es elaborar y formular directrices, normativas y proponer cambios en funcionalidades de





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

SIGEVA atinentes a "CONICET Digital" presentándolas al Directorio de CONICET para su consideración.

Que resulta necesario definir las Políticas del Repositorio Institucional, las cuales serán periódicamente sometidas a revisión y actualización, a saber: Política de Depósito, Política de Contenidos, Política de Edición y Eliminación de Registros, Política de Metadatos, Política de Licencia y Derecho de Autor, Política de Acceso, Política de Estadísticas y Privacidad de Datos y Política de Preservación Digital.

Que, en tal sentido, el COMITÉ ASESOR DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL formuló una propuesta al Directorio del Organismo referida a las Políticas del Repositorio Institucional, mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2015 suscripta por todos sus integrantes.

Que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 14 y 15 de mayo de 2015.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96, Nº 310/07, Nº 1939/12, Nº 263/13, Nº 732/14, Nº 1136/14 y Nº 409/15 y las Resoluciones D. Nº 346/02, Nº 2358/14 y Nº 4985/14.



Por ello.





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- .- Apruébanse las Políticas del Repositorio Institucional propuestas por el COMITÉ ASESOR DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que dichas Políticas del Repositorio Institucional entrarán en vigencia a partir del 1º de agosto de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese a las GERENCIAS DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, DE RECURSOS HUMANOS, DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN, DE ASUNTOS LEGALES, DE ADMINISTRACIÓN, a la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, y al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN D.Nº: 2705

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA PRESIDENTE CONICET



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

RESOLUCIÓN Nº ANEXO I

2705

POLITICAS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL CONICET DIGITAL VERSIÓN 1.0

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
POLÍTICA DE DEPÓSITO	5
OBLIGACIONES	5
INCUMPLIMIENTO	6
DERECHO DE EXCLUSIÓN (OPT-OUT)	6
POLÍTICA DE CONTENIDOS	7
REQUISITOS	7
CONSTITUCIÓN	7
RESPONSABILIDAD	8
POLÍTICA DE EDICIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS	9
EDICIÓN	9
ELIMINACIÓN	9
POLÍTICA DE METADATOS	9
POLÍTICA DE LICENCIA Y DERECHOS DE AUTOR1	0
DERECHOS DE AUTOR1	0
LICENCIA DE USO1	1
POLÍTICA DE ACCESO1	1

y a too





Ministerio de Ciencia,	Tecnologia e	Innovación S	Productiva
Consejo Nacional de	Investigacione	Científicas y E	Técnicas

POLÍTICA DE ESTADÍSTICAS Y PRIVACIDAD DE DATOS	12
POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DIGITAL	12
ENTRADA EN VIGENCIA	13

INTRODUCCIÓN

CONICET Digital es el Repositorio Institucional de acceso abierto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, según se establece en la Resolución D. Nº 4970/14 y de acuerdo con la Ley Nacional Nº 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, promulgada en Diciembre 2013.

El objetivo de CONICET Digital es reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso público a la producción científico-tecnológica realizada por personal y becarios del CONICET.

CONICET Digital es el único medio de difusión institucional de los textos completos de la producción científico-tecnológica realizada por el personal y becarios del CONICET.

El Repositorio Institucional CONICET Digital ha sido desarrollado con estándares internacionales comunes a otros repositorios, asegurando su interoperabilidad y garantizando así el acceso abierto a sus contenidos.

A continuación se definen las Políticas del Repositorio Institucional CONICET Digital, las cuales serán periódicamente sometidas a revisión y actualización.

- Política de depósito
- Política de contenidos
- Política de edición y eliminación de registros
- Política de metadatos
- Política de licencia y derechos de autor
- Política de acceso
- Política de estadísticas y privacidad de datos
- Política de preservación digital

POLÍTICA DE DEPÓSITO

OBLIGACIONES

La Ley Nacional Nº 26.899 establece en su artículo 5º que "Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación".

Asimismo el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo aprobado por Decreto Ley Nº 20464/73 establece que: "Los resultados de los estudios de investigaciones y trabajos realizados por el personal como consecuencias del presente régimen serán de propiedad conjunta del personal, del Consejo y de la Institución a cuyo personal pertenece aquél. Esta cláusula no afectará la libre difusión de los resultados de esas tareas, cuando los mismos no sean patentables..."

En el marco de estas obligaciones el personal y becarios del CONICET deberán autoarchivar¹ su producción científico-tecnológica en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación² (SIGEVA-CONICET) en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación, para que luego sea incluida en el Repositorio Institucional CONICET Digital.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de estas obligaciones derivará en la no obtención de ayuda financiera para el personal y becarios del CONICET, tal como se encuentra expresado en el artículo 8°. de la Ley Nacional Nº 26.899: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1º y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5º, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones."

DERECHO DE EXCLUSIÓN (OPT-OUT)

En línea con lo que establece el Art. 6º de la Ley Nacional Nº 26.899, el autor podrá indicar en el momento del autoarchivo en SIGEVA-CONICET que el texto completo de determinada producción científico-tecnológica no esté accesible en el Repositorio

² SIGEVA es un sistema informático desarrollado por CONICET y en uso desde el año 2005 donde, como parte del proceso de gestión y evaluación, el personal y becarios autoarchivan su producción científica-tecnológica, entre otra información. Para ver más consultar 'sigeva.conicet.gov.ar.'



¹ Se entiende por **autoarchivo** a la carga de una obra en un sistema, a partir de una serie de pasos que incluyen: la descripción a través de metadatos (tipología, título, etc.), la subida de archivos y la confirmación de los datos.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Institucional CONICET Digital por motivos relativos a confidencialidad, porque se encuentra en vías de obtener un derecho de propiedad industrial o por existir acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.). El autor se compromete a proporcionar el acceso a una versión del texto completo de esa producción científico-tecnológica una vez vencido el plazo de tramitación de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

POLÍTICA DE CONTENIDOS

REQUISITOS

Para ser incluida en CONICET Digital la producción científico-tecnológica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Fecha de publicación de la producción científico-tecnológica: Deberá estar comprendida dentro del período de tiempo durante el cual su autor estuvo vinculado al CONICET como personal o becario. La producción científico-tecnológica realizada antes o después del período de tiempo de vinculación del autor con el CONICET no será parte del Repositorio Institucional CONICET Digital.
- Depósito de la producción: La producción científico-tecnológica deberá estar autoarchivada en SIGEVA-CONICET.
- 3) Versión del texto completo: Deberá ser una versión publicada, y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia. Asimismo, no deberá haber sido marcada con OPT-OUT ni violar acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.).

CONSTITUCIÓN

Formará parte del Repositorio Institucional CONICET Digital toda la producción científico-tecnológica autoarchivada en SIGEVA-CONICET, una vez que se hayan verificado los requisitos mencionados anteriormente. Además, se garantizará la no duplicación de contenidos en CONICET Digital.

Los metadatos de toda producción científico-tecnológica autoarchivada en SIGEVA-CONICET con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de estas Políticas son difundidos públicamente a través del buscador del sitio web oficial www.conicet.gov.ar y formarán parte del Repositorio Institucional CONICET Digital. Los textos completos de

J. Ch.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

estas producciones científico-tecnológicas se encontrarán en condiciones de formar parte del Repositorio Institucional si las políticas editoriales para esa producción lo permiten y/o no se violan acuerdos previos con terceros.

Toda producción científico-tecnológica autoarchivada en SIGEVA-CONICET con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de estas Políticas estará alcanzada por la cesión de la licencia no exclusiva, irrevocable y universal cedida por el personal y becarios al CONICET para almacenar, preservar y difundir su producción, en el Repositorio Institucional (ver Política de Licencia y Derechos de Autor).

Los tipos de documentos que cumplan con los requisitos ya mencionados a incluirse en CONICET Digital serán:

- Artículos
- Libros o partes de libros
- Tesis académicas defendidas y aprobadas
- Trabajos de congresos, seminarios y otras reuniones científico-tecnológicas
- Informes técnicos
- Otros tipos de documentos que sean producto de la realización de actividades de investigación y desarrollo del personal y becarios del CONICET.

La incorporación de otros tipos de producciones al Repositorio Institucional CONICET Digital, deberá ser analizada previamente por el Comité Asesor del Repositorio Institucional CONICET Digital y aprobada por el Directorio del CONICET.

RESPONSABILIDAD

El personal y becarios del CONICET, son responsables exclusivos del contenido de sus obras, por lo que el CONICET queda eximido de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros. Respecto al contenido de la producción científico-tecnológica, se establece que el autor deberá garantizar que no atente contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros (contemplados en el artículo 19 de la Constitución Nacional), ya sea a través del uso de imágenes y/o información sensible de terceros que requieren especial tratamiento. Si así fuera, el autor deberá usar su derecho de exclusión enunciado anteriormente (ver Política de Depósito, Derecho de exclusión (OPT-OUT)).





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

POLÍTICA DE EDICIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS

EDICIÓN

La Oficina Técnica será la responsable final de realizar las modificaciones y verificaciones sobre los metadatos y la versión del texto completo (sin alterar el contenido) de la producción científico-tecnológica que se incluya en CONICET Digital.

La Oficina Técnica se reservará la facultad de realizar modificaciones sobre el tipo de formato para garantizar su accesibilidad, interoperabilidad y preservación.

ELIMINACIÓN

Cuando el Comité Asesor del Repositorio Institucional tome conocimiento de una denuncia fehaciente y debidamente fundada de plagio u otro tipo de controversia sobre un trabajo de investigación, la Oficina Técnica realizará la suspensión temporal del registro en caso que ya estuviera en CONICET Digital. Una vez que el Directorio del CONICET realice la intervención correspondiente y lo recomiende, la Oficina Técnica eliminará el registro del Repositorio.

En los casos en que el autor quisiera quitar una producción del Repositorio, sólo podrá solicitarlo con una justificación que así lo contemple, quedando la decisión final a cargo de las autoridades del CONICET.

POLÍTICA DE METADATOS

Los metadatos constituyen toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto, que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

CONICET Digital adhiere a las Directrices especificadas por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) y por tal motivo, al momento de exponer los metadatos adoptará las características y semántica para los 15 campos básicos que corresponden al esquema *Dublin Core*³ Simple (set SNRD). Esta política podrá ser revisada por CONICET, al igual que lo hace el SNRD con las Directrices.

En este marco, CONICET Digital adoptará un vocabulario controlado para describir las tipologías documentales y permitir así la interoperabilidad de los repositorios entre sí.

³ Es el modelo de metadatos reconocido a nivel mundial. Elaborado y auspiciado por la DCMI (Dublin Core Metadata Initiative), una organización dedicada a fomentar la adopción de descriptores estándares interoperables y a promover el desarrollo de los vocabularios especializados para organizar, identificar y recuperar objetos digitales.







Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

POLÍTICA DE LICENCIA Y DERECHOS DE AUTOR

A partir de la entrada en vigencia de la Ley Nacional Nº 26.899, CONICET tiene el mandato de poner en acceso abierto los resultados de la labor científico-tecnológica de su personal y becarios.

DERECHOS DE AUTOR

El personal y becarios del CONICET cederán al CONICET el permiso de incluir su producción científico-tecnológica en el Repositorio Institucional CONICET Digital, a través de una licencia no exclusiva, irrevocable y universal⁴, que no incluye derechos de explotación comercial.

En caso que las producciones científico-tecnológicas estuvieran protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.), los autores podrán hacer uso del derecho de exclusión (ver <u>Derecho de exclusión (OPT-OUT)</u>).

El personal y becarios del CONICET cederán la siguiente licencia en el acceso a SIGEVA-CONICET:

Conforme a la Ley Nacional Nº 26.899, al autoarchivar mis producciones científico-tecnológicas en SIGEVA-CONICET cedo al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el derecho no exclusivo, irrevocable, universal, sin incluir derechos de explotación comercial, para difundir, almacenar y preservar, el objeto digital (metadatos y texto completo) en formato electrónico en el Repositorio Institucional CONICET Digital, de conformidad a lo establecido en sus Políticas.

Conservo el derecho de otorgar a un editor comercial u otros medios de mi elección los derechos de copia y distribución. En caso que las producciones científico-tecnológicas estuvieran protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, podré hacer uso del derecho de exclusión establecido en las Políticas del Repositorio Institucional CONICET Digital.

La entrada en vigencia de estas Políticas, no implicará para el autor un cambio en los procesos habituales que realiza al publicar su producción. Es decir, podrá seguir eligiendo libremente dónde publicar, no requerirá modificar ni el contrato o acuerdo que

⁴ Licencia no exclusiva significa que varios licenciatarios tienen derecho a utilizar la producción. Irrevocable implica que la cesión de derechos no podrá quedar sin efecto, mientras que universal es que alcanza a cualquier institución y/o persona a nivel mundial.





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

firme con cualquier editorial o institución de su elección, ni realizar tareas adicionales a las habituales.

En caso que la versión de la producción científico-tecnológica se encontrase alcanzada dentro del período de embargo, el documento completo permanecerá sin acceso y se brindarán solamente los metadatos y el enlace al trabajo original publicado.

Además del autoarchivo en SIGEVA-CONICET, el autor podrá depositar su producción en otros repositorios temáticos o institucionales de su elección.

LICENCIA DE USO

Se adoptará para el Repositorio Institucional CONICET DIGITAL una licencia CREATIVE COMMONS CC BY NC SA para salvaguardar los derechos de los autores y las versiones de los documentos incluidos. Por medio de esta licencia, se manifiesta que no se permite un



uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original, para salvaguardar los derechos de los autores y las versiones de los documentos incluidos. La licencia CC BY NC SA permite la reutilización del conjunto de datos, sin necesidad de pedir permiso expreso a los autores, para los siguientes usos: reproducción, distribución, difusión, siempre y cuando no sea para fines comerciales. El reconocimiento de autoría y la citación del conjunto de datos son obligatorios.

Cuando el autor hubiera aplicado previamente al autoarchivo en SIGEVA-CONICET, una licencia CC diferente a la adoptada por el Repositorio Institucional CONICET Digital, se respetará la decisión del autor.

Los autores podrán invocar cambios de esta licencia para su producción científicotecnológica con la debida fundamentación y respaldo documental. Para solicitar este cambio, será necesario comunicarse con la Oficina Técnica.

POLÍTICA DE ACCESO

El contenido de CONICET DIGITAL será de acceso libre y gratuito. Se podrán realizar copias de las producciones científico-tecnológicas en texto completo para fines académicos, de estudio y no lucrativos. Las producciones no pueden ser vendidas sin autorización formal del autor y del CONICET.

El CONICET resguardará los datos personales de los autores de las obras, los cuales serán usados, tratados y protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley Nº 25.326/Dec. Reg. 1558/2001).

CONICET Digital cumple con el protocolo OAI-PMH y con las reglas establecidas en las Directrices del SNRD, donde se especifican los lineamientos obligatorios para su recolección.





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Cuando no se disponga de la versión correspondiente del texto completo o el autor haya hecho uso de su derecho de exclusión, se publicarán solamente los *metadatos* y un enlace a la versión publicada si existiera.

POLÍTICA DE ESTADÍSTICAS Y PRIVACIDAD DE DATOS

CONICET Digital generará estadísticas cuali-cuantitativas que podrán utilizarse como herramienta de análisis y monitoreo en las consultas que se realizan sobre la producción científico-tecnológica individual, de institutos y centros de investigación, entre otros.

También se analizará el ritmo de crecimiento de contenidos y la tipología de material científico-tecnológico disponible en el Repositorio, así como las pautas de visitas y descargas.

Los visitantes que desean suscribirse a los fines de recibir las novedades y/o recientes publicaciones deberán aportar ciertos datos (su nombre y apellido, lugar de residencia y cuenta de e-mail), que serán incorporados a una base de la cual es responsable el Repositorio Institucional. La información personal que los visitantes ingresan en el sitio es totalmente confidencial y el Repositorio Institucional hará su mejor esfuerzo para proteger la privacidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 25.326, el visitante deberá tener en cuenta que Internet no es un medio inexpugnable en cuanto a su seguridad.

Estas estadísticas servirán como insumo para una gestión eficiente del Repositorio, identificando pautas de uso y de desarrollo para informar acerca de la visibilidad y accesibilidad a la producción científico-tecnológica generada por el personal y becarios del CONICET.

POLITICA DE PRESERVACIÓN DIGITAL

CONICET Digital preservará digitalmente a tiempo indefinido las producciones científico-tecnológicas que alberga.

A tal fin, se realizarán:

- Backups periódicos
- Vigilancia y conversión de formatos de archivo
- Actualización del software que sustenta al repositorio
- Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que las producciones científico-tecnológicas no hayan sufrido alteraciones
- Comprobaciones periódicas del acceso a las producciones científico-tecnológicas (verificación de privacidad de obras embargadas)

A PED



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- Inclusión de una URL persistente Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra
- Implementación de esquemas de metadatos que apoyen la actividad de preservación

ENTRADA EN VIGENCIA

رف

Estas Políticas entrarán en vigencia a partir del 1º de agosto de 2015.



